

OBJ.: APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD DE LA EMPRESA
DE TRANSPORTE DE VALORES
"PROSEGUR LTDA.", PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AERODRÓMO PICHÓY.

EXENTA N° 09/2/ 072 ,0414

SANTIAGO, 10 MAY 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGO.2016.
- d) Decreto N° 1814 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone medidas que regulen el transporte de valores.
- e) DAN 1705 "Transporte de Valores en Aeródromo", aprobado por Resolución Exenta N° 0263 de fecha 01.JUL.2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 17 05, la DGAC autorizará a las empresas de transporte de valores que requieran prestar servicio de transporte de valores en aeródromo (s), debiendo elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Valores "PROSEGUR LTDA." para sus operaciones en el Aeródromo "Pichoy" de la ciudad de Valdivia, con vigencia hasta el 03 de mayo de 2019.

Anótese y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES "PROSEGUR LTDA."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeródromo Pichoy. (I)
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Zona Sur. (I)
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/2321